

## **ANTECEDENTES**

I. El 21 de septiembre de 2018, la Unidad de Transparencia de la SEMARNAT recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y, posteriormente, turnó a la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTAC) la siguiente solicitud de acceso a información con el folio 0001600388118:

"SOLICITO COPIA SIMPLE DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, EN EL ESTADO DE JALISCO, MISMOS QUE ENLISTO A CONTINUACIÓN EN EL DOCUMENTO ADJUNTO" (Sic.)

## Anexo:

"

EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL VIGENTE	TIPO DE SOLICITUD	RESOLUCIÓN NÚMERO (DGZF)
132/JAL/2018	GOVEA ESQUIVEL MARÍA ELENA	FORMATO ÚNICO Concesión	DGZF-440/18
174/JAL/2018	RUIZ ROBLES RUBEN	FORMATO ÚNICO Concesión	DGZF-520/18
185/JAL/2017	FLORES GONZÁLEZ GABRIEL ANTONIO	FORMATO ÚNICO Concesión	DGZF-444/18
368/JAL/2013	ALONSO CHAPA JUAN FELIPE/ PEDRO ALONSO CHAPA	POR NO PRESENTADA	1609/18
431/JAL/2007	Rios Lorenzo Renato	FORMATO ÚNICO Prórroga de concesión y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión	1586/18
437/JAL/2007	Sands de Costa Alegre, S. de R. L. de C. V.	FORMATO ÚNICO Prórroga de concesión y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión	1779/18









494/JAL/2010	BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER	FORMATO ÚNICO Cesión de derechos de la concesión, o arrendamiento o comodato de una fracción de la superficie	1311/18
494/JAL/2010	BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER	Autorización para modificar las bases y condiciones de la concesión	1313/18
494/JAL/2010	BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER	FORMATO ÚNICO Cesión de derechos de la concesión, o arrendamiento o comodato de una fracción de la superficie	1312/18
542/JAL/2017	CUEVAS DAVALOS JORGE EDUARDO Y/O RUTH GUILLERMINA MORAN ARAIZA	FORMATO ÚNICO Concesión	DGZF-381/18
584/JAL/2016	JOYA LORENZO FERMINA	FORMATO ÚNICO Concesión POR NO PRESENTADA	1628/18
613/JAL/2017	BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (FIDUCARIO), DUANE BURNAP Y NANCY LOUISE GAFFNEY (FIDEICOMISARIOS)	FORMATO ÚNICO Concesión	DGZF-515/18
659/JAL/2016	BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.	FORMATO ÚNICO Concesión NEGATIVA	1260/18
757/JAL/2009	Meza Robles Armando	Autorización para modificar las bases y condiciones de la concesión	1693/18
759/JAL/2015	MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA. JALISCO	FORMATO ÚNICO Concesión	









	7.11/00 55/	FORMATO L'INUCO	DGZF-412/18
855/JAL/2014	BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, FIDUCIARIOS JOHN W HETHRINGTON Y CAROL JEAN HETHRINGTON/LUIS	FORMATO ÚNICO Concesión	DG2F-412/16
e e	ANTONIO RESENDIZ ALVARADO		
958/JAL/2017	DESARROLLO PLAYA AZUL, S.A. DE C.V.	FORMATO ÚNICO Concesión	DGZF-509/18
959/JAL/2017	DESARROLLO PLAYA AZUL, S.A. DE C.V.	FORMATO ÚNICO Concesión	DGZF-508/18
1004/JAL/2012	GARCIA VALERA FLORENTINO	FORMATO ÚNICO Concesión	1645/18
1021/JAL/2017	GONZALEZ OSCAR ALEJANDRO	FORMATO ÚNICO Concesión NEGATIVA	1689/18
1088/JAL/2017	SANCHEZ ROSALES LILIA TERESA (OTROS)	FORMATO ÚNICO Concesión	DGZF-486/18
1110/JAL/2015	JOYA DENIZ CARLOS EDUARDO	FORMATO ÚNICO Concesión NEGATIVA	1768/18
1229/JAL/2017	RAMOS VIRGEN CARLOS	FORMATO ÚNICO Concesión NEGATIVA	1665/18
1260/JAL/2017	BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER DIRECCIÓN FIDUCARIA DEL SR. EMILE MIMRAN.	FORMATO ÚNICO Concesión	DGZF-518/18
1273/JAL/2007	FIDEICOMISO NÚMERO F/1965 BANCO MONEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX, GRUPO FINANCIERO. FIDUCIARIO DE GARY DAVID PIAGET	FORMATO ÚNICO Cesión de derechos de la concesión, o arrendamiento o comodato de una fracción de la superficie	1437/18
1342/JAL/2016	VELAZQUEZ VILLASEÑOR ESTELA	FORMATO ÚNICO Concesión POR NO PRESENTADA	1469/18
1591/JAL/2017	LEÓN BAROCIO JULIO CÉSAR	FORMATO ÚNICO Concesión DESISTIMIENTO	1584/18









25646	Empresa Cuxmala, S.A. de C.V.	FORMATO ÚNICO Prórroga de concesión y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión NEGATIVA	1696/18
35932	BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISARIO EMILE MIMRAM	FORMATO ÚNICO Concesión EXTINCION	1770/18
44696	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, FIDUCIARIO DE MICHELLE JAMES	FORMATO ÚNICO Prórroga de concesión y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión	1388/18
46124	PROMOTORA ARENA BLANCA, S.A.DE C.V.	FORMATO ÚNICO Cesión de derechos de la concesión, o arrendamiento o comodato de una fracción de la superficie	1372/18
46739	Ibarra Palomares Rosa Sara	FORMATO ÚNICO Prórroga de concesión y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión NEGATIVA	1685/18

..." (Sic.)

II. Que mediante el oficio número SGPA/DGZFMTAC/4480/2018 del 17 de octubre de 2018, la DGZFMTAC informó al Presidente del Comité de Transparencia que la información solicitada contiene información clasificada como confidencial relativa a datos personales consistentes en nacionalidad y domicilio personal; lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y el artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la









Información Pública (LGTAIP), así como el **trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

## **CONSIDERANDO**

- I. Que este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de información confidencial que realicen los titulares de las Áreas de la Semarnat, en los términos que establecen los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,65, fracción II; 102, primer párrafo y 140, segundo párrafo de la LFTAIP; 44, fracción II; 103, primer párrafo y 137, segundo párrafo LGTAIP, así como el vigésimo quinto de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.
- II. Que la fracción I del artículo 113 de la LFTAIP y primer párrafo del artículo 116, de la LGTAIP, establecen que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
- III. Que el primer párrafo del artículo 117 de la LFTAIP y el primer párrafo del artículo 120 de la LGTAIP establecen que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.
- IV. Que en la fracción I del trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril del 2016, se establece que se considera como información confidencial, los datos personales en términos de la norma aplicable.
- V. Que en el oficio número SGPA/DGZFMTAC/4480/2018, la DGZFMTAC indicó que los documentos solicitados contienen datos personales, mismos que se detallan en el cuadro abajo inserto; al respecto este Comité considera que es un dato personal concerniente a una persona física, a través del cual puede ser identificada o identificable, por lo que se actualiza el supuesto previsto en los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares titulares de la información, para permitir el acceso a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, primer párrafo de la LFTAIP y 120, primer párrafo de la LGTAIP; lo anterior, sustentado en los Criterios y Resoluciones emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) como se expone a continuación:

L

Ju



Datos Personales	Motivación
Nacionalidad	Que el INAI estableció en las Resoluciones RRA 1024/16 y RRA 0098/17, que la nacionalidad es un atributo de la personalidad que señala al individuo como miembro de un Estado, es decir, es el vínculo legal que relaciona a una persona con su nación de origen. En este, sentido la nacionalidad de una persona se considera como información confidencial, en virtud de que su difusión afectaría su esfera de privacidad, revelaría el país del cual es originaria, identificar su origen geográfico, territorial o étnico. Por lo anterior, este Instituto considera procedente su clasificación, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Domicilio (personal)	Que en las Resoluciones, RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el domicilio, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma.  Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.

VI. Que en el oficio número SGPA/DGZFMTAC/4480/2018, manifestó que los documentos solicitados contienen datos personales clasificado como información confidencial consistentes en nacionalidad y domicilio personal; lo anterior es así ya que estos fueron objeto de análisis en los Criterios y Resoluciones emitidos por el INAI, mismos que se describieron en el Considerando que antecede, en las que el INAI concluyó que se trata de datos personales.

Con base a los razonamientos de hecho y de derecho expuestos en los Considerandos que anteceden, este Comité de Transparencia analizó la clasificación de la información confidencial, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP; en correlación con la fracción I del trigésimo octavo de

X







los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

## **RESOLUTIVOS**

PRIMERO. – Derivado del análisis lógico-jurídico se CONFIRMA la clasificación de información confidencial señalada en el Considerando VI, de la presente Resolución por tratarse de datos personales como lo señala la DGZFMTAC, en el oficio número SGPA/DGZFMTAC/4480/2018; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP, así como en la fracción I del trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. Se aclara que la Unidad Administrativa deberá poner a disposición del solicitante una versión pública de la información que contiene los datos personales; atento a lo dispuesto en los artículos 108 de la LFTAIP y 111 de la LGTAIP; así como lo previsto en el noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar la presente Resolución a la **DGZFMTAC**, así como al solicitante, señalándole en el mismo acto su derecho a interponer Recurso de Revisión contra la misma en términos de los artículos 142 de la LGTAIP y 147 LFTAIP ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 18 de octubre de 2018.

M.A.P. Jaime García García

Presidente del Comité de Transparencia de la

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Mtra. Luz María García Rangel

Suplente del Titular del Organo Interno de Control en la

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Jorge Legorreta Ordorica

Titular de la Unidad de Transparencia de la

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales